PROCEDIMIENTO DE MEDIACIÓN

1. SOLICITUD

La parte interesada en iniciar una Mediación presentará una petición escrita dirigida al Servicio de Mediación de CIAMIC (info@ciamic.info). Al mismo tiempo, enviará una copia de la petición de mediación a la otra parte.

2. EXAMEN DE VIABILIDAD

CIAMIC examina los requisitos de la solicitud y, si esta es viable, dará traslado por escrito a la otra parte. La mediación suspenderá la prescripción o la caducidad de acciones legales desde la fecha de solicitud de la mediación hasta su terminación.

3. CONTESTACIÓN

La contraparte tendrá diez (10) días para manifestar su voluntad de participar en la mediación. La falta de contestación en el plazo referido o la contestación negativa por cualquiera de las partes, determinará el rechazo de la solicitud de mediación.

4. NOMBRAMIENTO DEL MEDIADOR

El Servicio de Mediación de CIAMIC pondrá a disposición de las partes un listado de mediadores. Si las partes deciden que la Mediación sea con dos mediadores, cada parte nombrará uno sobre la base de la terna propuesta, o bien el que libremente decidan de entre la lista de mediadores de CIAMIC.

5. SESIONES

Las partes acordarán la manera de organizar la mediación, o en su defecto el mediador. Una vez nombrado el mediador, éste fijará un plazo a las partes para que ambas partes presenten sus argumentos, acompañando los documentos y demás pruebas. Antes de iniciar el proceso se firma un acta constitutiva con las reglas que regirán la mediación.

6. TERMINACIÓN DE LA MEDIACIÓN

Una vez concluida la mediación, el mediador enviará al Servicio de Mediación el Acuerdo definitivo, el cual deberá estar firmado por las partes y/o sus representantes. Posteriormente será notificado a las partes, quienes podrán elevarlo a público para configurarlo como un título ejecutivo.

CORTE IBEROAMERICANA DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN DE LAS INDUSTRIAS CREATIVAS

CIAMIC